

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2.003.-**

En la ciudad de Callosa de Segura, a veintisiete de Febrero del año dos mil tres, siendo las veinte horas y once minutos, se reunieron en el salón de actos del Ayuntamiento los señores Concejales que seguidamente se indican al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al orden del día remitido juntamente con la convocatoria a sesión.

Presidente: D. José Pina Iñigo

Concejales: D. Vicente Vaillo Lucas

D. Javier Pérez Trigueros

D. Eladio Illán Domínguez

D^a. María de los Remedios Canales Zaragoza

D. Francisco José Rodríguez Bernabé

D. Francisco José Rodríguez
D. Salvador Guiarao Sánchez

D. Salvador Gómez Sánchez
D. Miguel A. Plaza Ferrández

D. Miguel H. Plaza Fernández
D. Francisco Lillo Avila

D. Francisco Elio Aviña

I^a Dolores Ramón Gil

Interventora: D^a Dolores Ramón Gh.
Secretaria Accidental: D^a María Teresa E.

Secretaría Accidental. D. María Teresa Rodríguez Martínez
El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

El Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

I.- APROBACION, SI PROCEDE, PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA SO-2.-

De orden del Sr. Presidente, por la Sra. Secretaria se dio lectura a la Moción presentada por el Sr. Alcalde, que copiada literalmente, dice así:

“A la vista del expediente que se tramita en las oficinas de este Ayuntamiento para el desarrollo de la U.E. SO-2, y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, al Pleno de la Corporación, propongo la resolución de los siguientes temas:

- 1.- Resolución de las alegaciones presentadas al Proyecto.
- 2.- Aprobación, si procede, del Programa presentado.
- 3.- Selección del Urbanizador.”

En relación con el primer punto de la Moción, relativo a las alegaciones presentadas al Proyecto, la Corporación conoció el Informe emitido al efecto por los Técnicos Municipales, donde se informa punto por punto el contenido de cada una de las alegaciones y cuyo tenor literal se transcribe.

Se presentan 4 Alegaciones para ser informadas por el Arquitecto Municipal, D. Antonio Ortega Godino y la Abogada Municipal, D^a Clara Soriano Rincón:

1).- Con fecha 29 de enero de 2003, a nombre de José García Martínez, en el que pide clarificar la situación de su parcela a partir de la aprobación del P.G.O.U. de Callosa de Segura.

La parcela a la que hace referencia el alegante no está incluida en la U.E. SO2 por lo que debe desestimarse la alegación.

La Alegación se encamina a clarificar si la Parcela se encuentra en término municipal de Cox o de Callosa de Segura, cuestión ésta que no debe ser tratada al examinar la tramitación de la U.E. SO2, sino que debe ser tratada independientemente.

2).- Con fecha 03 de febrero de 2003, presentada por I.U. – Los Verdes Grupo Municipal, por su portavoz D. Antonio Sánchez Amorós, se refiere al Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de Actuación Integrada de la Unidad SO2.

ALEGACIONES:

Primera.- En referencia al apartado “Relaciones entre el urbanizador y el Ayuntamiento “del Programa de Actuación presentado, en relación con el párrafo octavo de ese título, donde se habla de practicar una bonificación del 90% del IBI, teniendo en cuenta que se ha modificado el art. 74 de la Ley de Haciendas Locales, el pleno debe de determinar el % que se establece.

En Pleno de 4 de febrero se acordó modificar ordenanza del IBI y establecer bonificación del 50% a las empresas urbanizadoras, con lo cual se considera debe estimarse la alegación y se le debe aplicar la de acuerdo plenario, se debe modificar Programa en base a lo anterior expuesto.

Segunda.- De la observación de la documentación presentada en el documento del “PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA UNIDAD DE ACTUACIÓN SO-2”, se evidencia en la parte final de dicho documento de la existencia de un Convenio urbanístico.

No entendemos el objeto y fin de este convenio Urbanístico, desde el punto de vista de los intereses municipales, ya que la materialización de los compromisos y obligaciones entre el urbanizador adjudicatario del Programa deben de venir claramente especificadas en el documento del Programa de Actuación Integrada de dicha UE SO-2, tal y como marca el art. 29 y 32 de la LRAU.

El Art. 32.c de la LRAU, establece que cuando la Administración Local opte por la gestión indirecta del Programa se formalizará en su documentación un Convenio Urbanístico a suscribir por el adjudicatario particular de la actuación y de otra parte, por la Administración actuante.

En este caso el Convenio recoge compromisos y plazos que asumen, en caso de ser aprobado el Programa, tanto la Administración como el urbanizador, las garantías que éste preste para asegurarlas y las penalizaciones a que se somete por incumplimiento.

Respecto a las preguntas formuladas en esta Alegación:

- a) ¿Acaso este Convenio Urbanístico marcha o explícita algún elemento al margen del conjunto del Programa beneficioso para el interés municipal?.
- b) ¿Cuál es el sentir y fin último del citado convenio?.

Son cuestiones que sería necesario aclarar, en el sentido de si es preceptivo la existencia de un Convenio Urbanístico en este momento.

Desde I.U. – Los Verdes, creemos que no es necesario y que la redacción de algunos elementos del mismo, no son favorables para el interés municipal. Por ello proponemos la eliminación del mismo, salvo que existan elementos jurídicos o/y técnicos que lo justifique.

El Convenio recoge los compromisos, plazos, garantías y penalizaciones que son objeto del Programa sin regular ningún elemento al margen.

El fin del Convenio, lo recoge el art. 32.c de la LRAU antes expuesto, es decir, recoge los compromisos anteriormente expuestos regulando las relaciones entre Administración y Urbanizador.

Sí, es preceptivo, la existencia de Convenio Urbanístico como elemento formal exigido por Ley como forma de plasmar el contenido del Programa.

Tercera.- En el caso de que dicho Convenio Urbanístico, se tuviese que mantener, solicitamos que se modifiquen los siguientes Puntos de las estipulaciones contenidas:

Respecto a la 2^a estipulación: Suprímase desde el primer punto y seguido hasta el final, ya que creemos que el Ayuntamiento puede formular cualquier tipo de reparo hasta el momento en que finalice la obra urbanizadora.

Se considera adecuada la puntualización realizada por I.U. – Los Verdes respecto a la 2^a estipulación del Convenio.

Respecto a la 5^a estipulación: Suprímase o adáptese a lo que se explice en el Programa una vez resuelta la primera alegación presentada.

Adaptándose al Pleno de 4 de febrero de 2003.

Respecto a la 8^a estipulación: Suprímase, al no aportar nada nuevo al margen de la legislación vigente.

“Respecto a las consecuencias del incumplimiento del plazo de ejecución del Programa, deberá respetarse, en cualquier caso, lo establecido en el Art. 29.10 de la LRAU que establece:

Este incumplimiento, determinará, salvo prórroga justificada en causa de interés público, la caducidad de la adjudicación.

El adjudicatario, que incumpla sus compromisos puede ser objeto de las penas contractuales previstas en el

propio Programa y ser, en casos graves privado de su condición de urbanizador.

En este caso el Programa no establece penalización alguna pudiendo resultar conveniente establecer las generales que regulan la legislación de contratación".

3).- Con fecha 03 de febrero de 2003, a nombre de Dolores Molina Follana presenta la siguiente alegación:

ALEGACIÓN:

I.- Que los propietarios de parcelas del SO-2 que presentan antes ese Ayuntamiento la alternativa técnica, para su aprobación, no han consultado con todos los propietarios, concretamente conmigo, para la redacción de los Proyectos.

No es necesario, ya que cualquier particular puede ser seleccionado como urbanizador sea o no propietario del terreno. Art. 29.6 de la LRAU.

II.- Que como propietaria me hallo en indefensión, al conocer ahora el alcance de la propuesta.

No puede alegarse indefensión, y que la propuesta de Alternativa Técnica es conocida en el trámite específico para ello, como es la información pública establecida legalmente para esta cuestión y cuando, además, se ha hecho uso del derecho a alegar y exponer sus pretensiones.

III.- Que el Ayuntamiento NO proceda a la aprobación de los Proyectos presentados y vuelvan éstos para ser consensuados por todos los propietarios.

No es necesario el consenso de los propietarios. Se debe en todo caso, garantizar el cumplimiento de la legalidad urbanística, si bien el propietario según art. 29.9 de la LRAU puede o bien cooperar con la actuación, con las modalidades que se regulan en este artículo, o bien puede declinar dicha cooperación.

Si piden mediante solicitud presentada en documento público, antes del acuerdo aprobatorio del Programa la expropiación y pago según el valor inicial de los terrenos o el que corresponda conforme a la legislación estatal a la condición de suelo urbanizable no programado.

-- En cuanto a lo alegado en relación con el trazado de la carretera A320, no es objeto de la unidad SO2, ya que no entra la carretera en la unidad, habiendo sido expropiada anteriormente por Consellería y siendo propiedad de la misma.

4).- De fecha 4 de febrero de 2003 presentada por D. Francisco Molina Follana:

1.- Respecto a la alegación primera sobrelocalización de parcelas

resultantes, incumpliendo el art. 70 de la LRAU.

Se ha seguido para su ubicación los criterios regulados en el art. 70 de la LRAU que la alegante invoca. No se puede dar la parcela resultante en sus terrenos primitivos, puesto que en ellos se localiza la zona verde, adjudicando la parcela resultante lo más próximo a los terrenos originarios, dando en su totalidad frente a fachada sin edificación intermedia entre la carretera Callosa - Cox y su parcela.

2.- En cuanto a la alegación segunda sobre: competencia del centro redactor de los Proyectos.

Del conjunto de la documentación aportada en la alternativa técnica parece ser redactada por un equipo multidisciplinar compuesto por jurista y arquitecto; se recomienda, que claramente, sean refrendados los Proyectos bajo firma del equipo.

Concedido el turno de la palabra por el Sr. Presidente, hizo uso de la misma en primer lugar el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular para manifestar su voto favorable al desarrollo del Proyecto que se presenta y con relación a las alegaciones presentadas al mismo anuncio su voto a favor del Informe emitido por los Técnicos Municipales. En igual forma el Sr. Pérez Trigueros solicitó al Sr. Presidente que aunque el Orden del Día de los Plenos extraordinarios no tenga el deber de consensuarlo con los Grupos Políticos, sí, al menos lo haga en cuestión de la fecha y hora para celebrarlos, todo ello para evitar los inconvenientes a su asistencia, al menos por parte de los Concejales de su Grupo.

De igual manera el Sr. Pérez Trigueros solicitó del Sr. Presidente que con la máxima urgencia posible se pongan a disposición de la Consellería los terrenos que cede esta unidad, par la Construcción del nuevo Instituto, para resolver el problema que tiene este municipio en materia de Educación Secundaria, haciendo en igual forma una breve historia de los trámites llevados a cabo a tal fin, y solicitando que no quede en la opinión pública la idea de que si se perdiera la posibilidad de la Construcción del mencionado Instituto sería por la falta de asistencia de los Concejales del P.P. a la sesión plenaria convocada para la pasada semana.

Seguidamente D. Antonio Sánchez Amorós excusó su no asistencia al Pleno convocado para la pasada semana y que por falta de quórum no se pudo celebrar, manifestando que su intención fue que quien paraliza la vida municipal se diera cuenta de sus propios errores.

Ya en relación con las alegaciones formuladas al Proyecto que se presenta el Sr. Sánchez Amorós manifestó su intención de votar a favor de su resolución de la manera propuesta por los Técnicos Municipales y solicitando pronunciamiento expreso sobre la alegación presentada por I.U. a la estipulación 8^a del Convenio presentado y donde dice que “no se establecen especiales penalizaciones para el supuesto de incumplimiento por parte del urbanizador” y que se ponga “se establecen las penalizaciones generales de la Legislación de Contratos”. De igual forma el Sr. Sánchez Amorós se felicitó por la salida de este Proyecto que supone la cesión a este

Ayuntamiento de una cantidad importante de suelo público”.

A continuación el Sr. Presidente manifestó recoger la sugerencia del Partido Popular para consensuar la fecha y hora de la celebración de los Plenos Extraordinarios, como ya se ha hecho en otras ocasiones y seguidamente sometió a votación la propuesta de desestimar la primera de las alegaciones presentada por D. José García Martínez, y efectuada la votación en forma ordinaria la misma fue desestimada por unanimidad de los Sres/as concejales presentes.

Seguidamente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de atender la segunda alegación, presentada por I.U. – Los Verdes, en las partes que aceptan los Técnicos Municipales y desestimar las partes que han sido informadas de forma negativa y, efectuada la votación en forma ordinaria, la misma fue aprobada por unanimidad de los Sres/as concejales presentes.

A continuación el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de desestimar la tercera de las alegaciones, presentada por Dª Dolores Molina Follana, y efectuada la propuesta en forma ordinaria, la misma fue aprobada por unanimidad de los Sres/as Concejales presentes.

Por último el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de desestimar la 4^a de las alegaciones, presentada por D. Francisco Molina Follana, y, efectuada la votación en forma ordinaria, la misma fue aprobada por unanimidad de los 10 Sres/as Concejales presentes.

A continuación el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de aprobación del programa presentado para el desarrollo de la SO-2, con las modificaciones introducidas en las alegaciones y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 10

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta formulada.

Finalmente el Sr. Presidente sometió a votación la propuesta de selección del urbanizador, que, habiéndose presentado una única plica, la de D. Trinitario Casanova Abadía en representación de Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de Ejecución SO-2, fue elegido por unanimidad de los 10 Sres/as Concejales presentes en la sesión.

II.- APROBACION, SI PROCEDE, PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES

El Sr. Presidente sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la propuesta de aprobar el Proyecto elaborado para la ejecución de las “Obras de construcción de los colectores de aguas residuales de los barrios situados junto a la Ctra. de Catral, Callosa de Segura (Alicante), por un Presupuesto global de licitación de 2.116.121’25 Euros, autorizando su contratación y ejecución a través de la Entidad Pública de Saneamiento de Aguas Residuales de la Comunidad Valenciana, poniendo a su disposición la totalidad de los terrenos necesarios para llevarlas a cabo:

En igual forma el Sr. Presidente informó al Pleno de la Corporación del Informe favorable al mencionado Proyecto, emitido por el Sr. Arquitecto Municipal.

Seguidamente hizo uso de la palabra D. Francisco Javier Pérez Trigueros, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular quien manifestó su intención de votar a favor de la propuesta presentada, haciendo un breve repaso a la historia de este Proyecto que viene ya desde hace muchos años.

Manifestó que ya en lo anterior legislatura del Partido Popular se consignaron en diversos ejercicios presupuestarios cantidades importantes para la realización de estas obras y que también el resto de Grupos Políticos han continuado con este Proyecto, y trabajando para su consecución, y para dar a los vecinos de estos barrios este servicio que es fundamental.

A continuación D. Antonio Sánchez Amorós de I.U. – Los Verdes anunció su voto a favor de la propuesta que se presenta y aún reconociendo el interés y los trabajos de los Grupos Políticos Municipales para su consecución manifestó que su asunción por parte de la Consellería es fruto del Plan de Saneamiento del Río Segura.

Por último el Sr. Presidente manifestó que coincide con los otros Portavoces en que este Proyecto es antiguo y ello supone un gran interés por parte de todos en que se hagan estas obras que van a suponer un gran beneficio para los vecinos de la zona, y, a continuación sometió a votación la aprobación de la propuesta al principio referenciada y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 10

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobada, por unanimidad, la propuesta presentada.

III.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUPLENTE.-

El Sr. Presidente informó a la Corporación Municipal que en la documentación de la carpeta de Pleno hay un escrito del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana requiriendo a este Ayuntamiento para que el mismo se pronuncie sobre la elección de Juez de Paz suplente y, un escrito presentado por una vecina solicitando ser nombrada pero que esta misma mañana se ha presentado otro escrito de otro vecino solicitando el mismo nombramiento a su favor. En igual forma manifestó que, posiblemente este nombramiento por parte de la Corporación esté fuera de plazo por lo que preguntó a los Sres/as Concejales su opinión sobre el tema.

D. Francisco Javier Pérez Trigueros manifestó que desconocía la existencia de un segundo candidato, pero que también pensaba que el nombramiento por parte del Ayuntamiento estaba fuera de plazo por lo que propuso que este asunto quedara sobre la mesa para realizar una consulta al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana a este respecto.

D. Antonio Sánchez Amorós preguntó por la postura del Sr. Presidente al respecto de esta cuestión, siendo informado por la presidencia en el sentido de que, a la vista del requerimiento formulado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y de que había una única petición, a pesar de que estuviera fuera de plazo, no había ningún problema, pero en las actuales condiciones, con dos peticiones para el mismo cargo considera más acertado el dejar sobre la mesa el asunto que se trata, no obstante sometió a votación la propuesta de dejar sobre la mesa

el presente punto del Orden del Día y, efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente

Votos a favor: 9

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1

El Sr. Presidente declaró aprobada, por mayoría, la propuesta formulada de dejar pendiente de resolución el presente punto del Orden del Día.

IV.- APROBACION, SI PROCEDE, PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 31 DE ENERO DE 2001.

El Sr. Presidente sometió a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Padrón Municipal de Habitantes a 31-01-2001 el cual arroja un total de 15.573 habitantes de los cuales 7.818 son varones y 7.75 son mujeres, y, no habiendo hecho uso de la palabra ninguno de los Sres/as Concejales presentes sometió a votación la propuesta de su aprobación. Efectuada la votación en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado:

Votos a favor: 10

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

El Sr. Presidente declaró aprobado, por unanimidad el Padrón Municipal de Habitantes a 31 de Enero de 2001.

V.- APROBACION, SI PROCEDE, MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE EL PLAN HIDROLÓGICO NACIONAL.-

Ante la convocatoria de la manifestación a celebrar el próximo 2 de marzo, a favor del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro a la Comunidad Valenciana, el Grupo Popular considera la conveniencia de que esta Corporación Municipal se pronuncie al respecto y en consecuencia, presenta para su debate y votación la siguiente.

MOCIÓN

Ante la endémica escasez de agua en nuestra Provincia y Comunidad que va agravándose con el tiempo, y el freno que ello supondría a corto, medio y largo plazo para nuestro turismo, agricultura y desarrollo económico y social en general, y siendo necesario el Plan Hidrológico Nacional como solución indispensable, ya apuntada desde el siglo pasado. En consecuencia se solicita la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

1.- El Ayuntamiento de Callosa de Segura acuerda apoyar y adherirse a la convocatoria de la manifestación que en apoyo del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro se ha convocado por la sociedad civil, al entender que de este modo sirve a los intereses de la Comunidad Valenciana, que necesita paliar su déficit hídrico de manera imperativa para poder mantener su nivel de desarrollo en beneficio de todos los ciudadanos.

2.- El Ayuntamiento de Callosa de Segura acuerda manifestar su más rotundo rechazo a todas cuantas iniciativas que, en el pasado, en el presente o en el futuro, se hayan opuesto o se opongan en cualquier foro o institución, sea local, autonómica, nacional

o internacional, a la realización del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro, por entenderlas expresión de insolidaridad y ataques directos a los intereses legítimos de la Comunidad Valenciana.

3.- Muy especialmente, este Ayuntamiento pide a las instituciones europeas que faciliten y aprueben todo tipo de ayudas para la realización del Plan Hidrológico Nacional y del Trasvase de Aguas del Ebro, por ser estas infraestructuras manifestación de la esencia solidaria que constituye y debe constituir el fundamento de la Unión Europea.

4.- En consecuencia, entendiendo que el trasvase de las Aguas del Ebro es de interés general para nuestra Comunidad y Provincia, este Ayuntamiento acuerda Fomentar la participación ciudadana en dicha manifestación, colaborando con medios y recursos con todas aquellas personas, Asociaciones y Entidades cuyos miembros o componentes deseen asistir a la expresada manifestación.

5.- De este acuerdo se dará traslado a Su Majestad el Rey, al Gobierno de España, a las Cortes Generales, a los Gobiernos y Parlamentos de todas las CC.AA. y a todas las Instituciones que conforman la Unión Europea.

Seguidamente concedido el uso de la palabra por el Sr. Presidente hizo uso de la misma en primer lugar el Sr. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular quien defendió su moción manifestando que la manifestación del próximo domingo en Valencia en apoyo del Plan Hidrológico Nacional, es una iniciativa de la sociedad civil, que el Plan Hidrológico Nacional es un Proyecto que viene del siglo pasado que ahora, el Gobierno de la Nación se ha atrevido a aprobar a pesar del bajo rendimiento electoral del mencionado Proyecto sobre todo en algunas Comunidades Autónomas como por ejemplo en Aragón. Manifestó que este es un Proyecto solidario que trata de llevar a las cuencas del sur, del Júcar y del Segura venga parte del caudal excedentario del Ebro, que paliará el déficit hídrico que padecen estas zonas. Manifestó en igual forma que este trasvase se plantea exclusivamente para atender abastecimientos urbanos, consolidar regadíos existentes y frenar la sobre explotación de acuíferos y en ningún caso se pretende el aumento de superficies de regadío como se ha achacado en su contra.

En relación con la financiación de dicho Plan y en concreto sobre las posturas contrarias a que dicho Plan Hidrológico Nacional sea financiado con fondos de la Comunidad Europea manifestó el Sr. Pérez Trigueros que es el motivo por el cual la Sociedad Civil Valenciana han convocado una concentración en Valencia el próximo domingo día 2 de Marzo y la Moción que presentan rechaza de igual manera todas las posturas contrarias a la financiación.

A continuación hizo uso de la palabra el Portavoz del Grupo Municipal de I.U. – Los Verdes D. Antonio Sánchez Amorós para lamentar que no se le haya dado a la Moción presentada sobre la guerra o la que propone el reparto del 0'7 % el mismo tratamiento que a la que se debate en estos momentos.

Manifestó en igual forma el Sr. Sánchez Amorós que la Moción que se presenta apoya el P.H.N. y su trasvase de aguas del Ebro a las cuencas del Júcar y del Segura, pero que en nuestra zona falta agua porque nos la han robado, esta Comarca ha sido una zona de regadío tradicional, pero con el estancamiento de las aguas río

arriba y su posterior reparto a zonas de nuevo regadío aquí ya no llega la misma cantidad.

Opinó que el agua que va a llegar a esta zona procedente del Ebro va a ser de muy mala calidad, debido a que esa agua se va a coger del cauce bajo, muy próximo a la desembocadura del Río con lo cual aparte de contaminada las aguas tendrán un gran índice de salinidad, lo que hará que para ser utilizadas tengan que depurarse y su coste final hará que no sea rentable. Denunció que este Plan Hidrológico Nacional beneficia principalmente a las grandes empresas constructoras y que con este trasvase pasará lo mismo que con el Tajo-Segura que el sólo anuncio del mismo sirvió para que se aumentasen las superficies de cultivo y luego se rebajó la cantidad de agua a trasvasar con lo cual, al final, falta agua.

Manifestó el Sr. Sánchez Amorós su intención de no votar a favor de la Moción presentada, que al final no se podrá trasvasar los hectómetros de agua que se plantean y que la Administración tendría que hacer un esfuerzo en controlar que no se aumente la superficie de regadío.

A las manifestaciones del Sr. Sánchez Amorós contestó D. Javier Pérez Trigueros manifestando que no puede entender sus argumentos de que para que se quiere agua si nos estamos quedando sin huerta ya que nos quedamos sin huerta, porque no hay agua que el P.P. no está utilizando este tema con afán electoralista, que ya en la legislatura del P.S.O.E. en 1.993, se planteó el P.H.N. con un trasvase de más de 3.000 hectómetros cúbicos de agua (con trece trasvases) e Izquierda Unida lo veía bien.

Con relación con el argumento de que el agua que se va a trasvasar está contaminada y salinizada, existe un informe emitido por Jóvenes Agricultores que dice que el agua del Ebro, en la desembocadura tiene un nivel de calidad algo inferior al agua superficial del Júcar pero que esta mayor salinidad no perjudicará a la Agricultura ya que el abastecimiento urbano de Tarragona se está haciendo, desde hace muchos años desde ese mismo tramo y no parece que haya causado grandes problemas de salud a la comunidad. La Ley del P.H.N. prevé que la detacción de agua del Ebro se hará entre Octubre y Mayo o sea en los meses de mejor calidad del agua y que no obstante, el agua del Ebro es de menor calidad que la superficial del Júcar pero de mayor calidad que la subterránea de la misma cuenca, la cual supone más del 40% del total de los recursos hídricos disponibles en la Comunidad Valenciana.

D. Antonio Sánchez manifestó que desde su grupo no se ha pretendido plantear un uno rotundo al P.H.N. y a los trasvases pero sí quiere dejar constancia de que esta no es la mejor de las soluciones.

Finalmente el Sr. Presidente manifestó que este Plan viene del siglo pasado y, concretamente de los años 1.934 o 35 siendo Ministro de Obras D. Indalecio Prieto donde ya se hablaba de trasvase Tajo-Segura y Ebro-Segura. Anunció su voto a favor de la moción que se presenta y, efectuada la misma en forma ordinaria, se obtuvo el siguiente resultado

Votos a favor: 9

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1

El Sr. Presidente declaró aprobada, por mayoría, la propuesta presentada.
LA SECRETARIA ACCTAL

Vº.Bº.

EL ALCALDE